

FOLIO ELECTRÓNICO: FET090738CO-510310

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 042783

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE ABRIL DE 2020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES XLII, 176, 177 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) X INCISO i) y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

OFERTA PÚBLICA

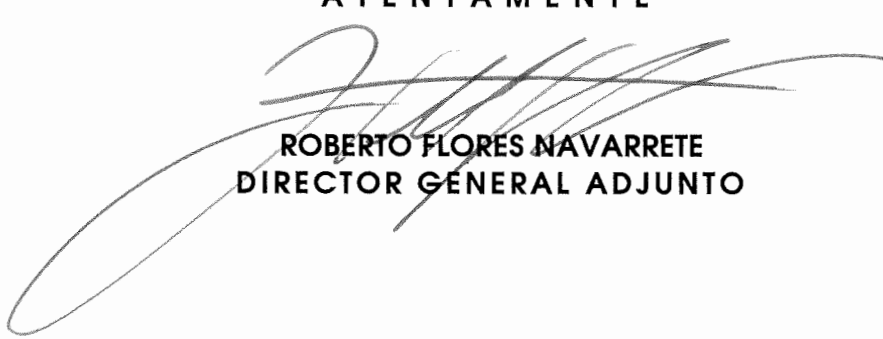
OBJETO: REGISTRO DE LA "PRÓRROGA A LA PROMOCIÓN ACTIVACIONES EMPLEADOS"

CONCESIONARIO: ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

AUTORIZACIÓN:

PROCEDENTE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.37 DE LA RESOLUCIÓN P/IFT/210218/119 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, POR LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO, APROBÓ LA OFERTA DE REFERENCIA DE ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, EL CUAL ESTABLECE QUE SE AUTORIZA CUALQUIER MODIFICACIÓN FUTURA DE LOS NIVELES TARIFARIOS APLICABLES A SUS SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS HAYAN SIDO REMITIDAS PARA SU INSCRIPCIÓN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

A T E N T A M E N T E


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



“Promoción Activaciones Empleados sobre Estructura Tarifaria Paquetes Incrementales”

Febrero 2020





1 Introducción

Como parte de su estrategia para promover el éxito de sus Clientes a través de servicios de telecomunicaciones más asequibles, Altán pone a disposición la siguiente promoción para el Servicio de Movilidad SIM ALTÁN, que estará vigente desde el 1º al 31 de marzo del 2020, ambas fechas inclusive.

2 Detalles de la promoción

CONFIDENCIAL

Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información confidencial relativa a tarifas comerciales acordadas entre los operadores, por ser información estratégica de carácter económico de los clientes, información sobre el manejo del su empresa que puede afectar sus negociaciones.



CONFIDENCIAL

Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información confidencial relativa a tarifas comerciales acordadas entre los operadores, por ser información estratégica de carácter económico de los clientes, información sobre el manejo del su empresa que puede afectar sus negociaciones.

